

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAMANIEGO (ALAVA) EL DÍA 8 JULIO DE 2024.**

<b>LA ALCALDESA</b>
M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
OLGA LILIANA ZAPATA ESCOBAR (EAJ-PNV)
<b>SECRETARIO</b>
JORGE GALLO MEDINA

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Samaniego (Álava), siendo las **nueve horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil veinticuatro**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de las concejalas Patricia Larrea García, Noemí Vila Aduna y Olga Liliana Zapata Escobar, presididos por la Alcaldesa, M. Pilar Garmendia Iparraguirre, y asistidos de mi, Jorge Gallo Medina, funcionario con habilitación de carácter nacional adscrito a la Diputación Foral de Álava y habilitado para la celebración del presente, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Preguntados los miembros de la Corporación si tienen que hacer alguna observaciones a las actas de los plenos de 13 de mayo y 26 de abril de 2024, comunicados junto a la convocatoria del presente pleno, y no habiendo ninguna, se aprueban las mismas por unanimidad.

**2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 9 DE 2024, adoptado el día 27 de febrero de 2024, mediante el que se concede licencia de obras solicitada por ARDOLUR, S.L., para cambio de cubierta y consolidación muraria en Travesía La Iglesia, n° 3.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 10 DE 2024, adpotado el día 27 de febrero de 2024, mediante el que se concede autorización a CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L. para la ocupación de vial

público sito junto al inmueble de la calle Travesía la Iglesia, 3.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 11 DE 2024, adoptado el día 6 de marzo de 2024, mediante el que se aprueban las actividades a realizar en este municipio para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres cuyo coste total asciende a la cantidad de 1.859,00 €.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 12 DE 2024, adoptado el día 15 de marzo de 2024, mediante el que se solicita ayuda económica, dentro de la convocatoria para la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la redacción de proyectos, obras de nueva planta, obras de ampliación, reforma y reparación de centros de salud o consultorios médicos, así como para la dotación del mobiliario necesario para la instalación de aire acondicionado en el centro de salud de Samaniego, con un coste de 6.736,07 euros, I.V.A. Incluido

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 13 DE 2024, adoptado el día 15 de marzo de 2024, mediante el que se aprueba el padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 14 DE 2024, adoptado el día 15 de marzo de 2024, mediante el que se autoriza AUTO la instalación de ACOMETIDA DE AGUA DE OBRA, solicitada por ARDOLUR S.L., para el inmueble sito en calle Travesía la Iglesia, 3.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 15 DE 2024, adoptado el día 15 de marzo de 2024, mediante el que se concede licencia para la legalización de las obras solicitadas por BODEGAS LUIS CAÑAS, S.A. para CONSTRUCCION DE PORCHE en calle Carretera Villabuena, s/n,

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 16 DE 2024, adoptado el día 22 de marzo de 2024 mediante el que se concede licencia para las obras solicitadas por INELCOM PROYECTOS, S.L. para TENDIDO DE FIBRA POR LA CALLE EL PORTILLO A SU PASO POR SAMANIEGO ENTRE EL LIMITE CON EL MUNICIPIO DE ABALOS Y LA CALLE MATARREDO ARRIBA, JUNTO A LA ALINEACION AL ESTE DE LA PARCELA 526 DEL POLIGONO 5.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 17 DE 2024, adoptado el día 22 de marzo de 2024, mediante el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Samaniego al Acuerdo Marco para el suministro de pellets promovido por la Central de Contratación Foral de Alava.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 18 DE 2024, adoptado el día 7 de mayo de 2024, mediante el que se aprueba la aplicación de un complemento salarial en la nómina de la auxiliar administrativa de este Ayuntamiento de Samaniego, actualmente ocupado por así como ampliar en media hora diaria la jornada laboral.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 19 DE 2024, adoptado el día 14 de mayo de 2024, mediante el que se aprueba los padrones del Impuesto

sobre Bienes Inmuebles, RÚSTICOS y URBANOS, correspondientes al ejercicio económico de 2024.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 20 DE 2024, adoptado el día 14 de mayo de 2024, mediante el que se concede licencia para las obras solicitadas por ( ) para SUSTITUCION DE PUERTA DE GARAJE en C/ Matarredó Abajo, n° 2.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 21 DE 2024, adoptado el día 29 de mayo de 2024, referente a la agrupación de fincas y declaración de obra nueva antigua.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 22 DE 2024, adoptado el día 29 de mayo de 2024, Otorgar escritura de DECLARACION DE OBRA NUEVA-ANTIGUA con limitación de disposición de dominio ante el notario de Laguardia y proceder a su inscripción registral previos los trámites que procedan.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 23 DE 2024, adoptado el día 30 de mayo de 2024, mediante el que se concede licencia para las obras solicitadas por ( ) para INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA en C/ Matarredó Abajo, n° 2ª.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 24 DE 2024, adoptado el día 3 de junio de 2024, mediante el que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2024, por un importe total de 44.475,97 EUROS,

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 25 DE 2024, adoptado el día 10 de junio de 2024, mediante el que se concede licencia para las obras solicitadas por ( ) para SOLERA DE HORMIGÓN DE ACCESO A VIVIENDA en C/ El Peral, n° 5,

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 26 DE 2024, adoptado el día 11 de junio de 2024, mediante el que Adjudicar el contrato presentado por la empresa Construcciones Río, S.L., de la localidad de Villabuena (Alava), para la reparación de edificio las escuelas de Samaniego, por un importe de 2.992,39 €, mediante contrato menor.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 27 DE 2024, adoptado el día 21 de junio de 2024, mediante el que se concede licencia para las obras solicitadas por BODEGAS OSTATU, SL. para INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA en C/ Las Ventas, s/n.

### **3.- PLAN FORAL 2022-2023: APROBACION PROYECTO REVISADO.**

Publicada la licitación del contrato de obras de "ejecución de piscina municipal en Samaniego" en la plataforma de contratación pública en Euskadi el 14 de febrero de 2024, sin que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se haya recibido ninguna.

Consultados diversos contratistas se pone de manifiesto la insuficiencia del presupuesto, por lo que por el técnico redactor se procede a elevar el mismo hasta un importe que se estima más

ajustado al precio de mercado, pasando de 340.464,04 euros, IVA incluido, a 372.704,41 euros.

Por consiguiente, con carácter previo a su licitación y de conformidad con la normativa que rige la convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios 2022/2023, expediente 10042, Piscina municipal en espacio deportivo de Rioja Alavesa, por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación del proyecto de la obra subvencionada, cuyo presupuesto asciende a 372.704,41 euros. Proyecto redactado por CASVIGEA SLP en julio de 2024

2.- Compromiso de finalizar en fecha anterior a 31 de diciembre de 2025 la ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como la presentación de la documentación justificativa que le sea solicitada.

3.- Declarar desierto el procedimiento de licitación tramitado inicialmente.

4.- Una vez se autorice la contratación de la obra por la Dirección de Equilibrio Territorial, dése cuenta al Pleno de la Corporación para proceder a aprobar el expediente de contratación conforme al presupuesto revisado.

#### **4.- APROBACION DE PLAN FINANCIERO. PLAN FORAL 2022-2023.**

Dada cuenta de la financiación de las obras de Piscina municipal en espacio deportivo de Rioja Alavesa, que tienen ayuda concedida conforme a Acuerdo 356/2022 de 14 de junio.

Por unanimidad se ACUERDA:

Primero,- Aprobar el plan financiero de la obra subvencionada con arreglo al siguiente detalle:

Expediente: 10042

Obra subvencionada: Piscina municipal en espacio deportivo de Rioja Alavesa

Presupuesto de ejecución:	372.704,41
Honorarios técnicos de redacción de proyecto+IVA:	10.285,00
Honorarios técnicos de dirección de obra + IVA:	4.477,00
Otros honorarios técnicos + IVA:	5.747,50
TOTAL	393.213,91

Subvención concedida por el Plan Foral:	78.698,37
Subvención prevista para honorarios por Plan F:	9.457,99
Recursos propios de la entidad:	155.165,55
Otras ayudas y subvenciones (EREIN):	149.900,00
TOTAL	393.213,91

Ordenando su comunicación a efectos de lo establecido en la Norma Foral 9/2017 así como en la Orden Foral que establece la normativa para la ejecución de la obra.

#### **5.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO. PLAN FORAL 2022-2023**

Previa lectura del informe emitido por el funcionario que realiza las funciones de secretaría intervención en el presente pleno,

quien manifiesta que dichos expedientes están ajustados a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, por unanimidad se acuerda

APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 2/ADICIONAL mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada:

**AUMENTOS DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2024**

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
342   62202	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL	360.661,54	32.552,37	393.213,91
<b>TOTAL</b>		<b>360.661,54</b>	<b>32.552,37</b>	<b>393.213,91</b>

**RECURSOS QUE LOS FINANCIAN**

Conceptos de Ingresos y/o partidas de Gastos	Concepto del recurso	Mayores Ingresos y/o Bajas en Gastos
870001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	32.552,37.-€
<b>TOTAL IGUAL A LOS INCREMENTOS DE GASTOS</b>		<b>32.552,37.-€</b>

La aprobación del expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de Créditos Adicionales será sometida a los mismos trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General, sometiéndose a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General y entrando en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el BOTHA.

**6.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.**

Visto el escrito por el que la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa traslada, a los ayuntamientos integrantes de la misma, la propuesta de EH-Bildu relativa a la modificación de la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas, art. 4, de forma que la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa pase a denominarse Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Abierta la votación, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Corporación, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la propuesta de modificación, de la actual denominación de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, por la de Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Segundo.- Autorizar a los representantes municipales en la Junta de la Cuadrilla a manifestar la posición favorable del Ayuntamiento de Samaniego al cambio de denominación, mediante su voto, en el momento en que se trate en la misma.

**7.- MOCION SOBRE LA OFERTA DEL GRADO DE PRODUCCION VINICOLA Y OLEICOLA EN EL INSTITUTO DE LAGUARDIA.**

Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal de Eh Bildu, con el siguiente contenido:

**LAGUARDIAKO INSTITUTUAN ARDOGINTZA ETA OLIOGINTZA GRADUA  
ESKAITZEARI BURUZKO MOZIOA**

Egoera sozioekonomiko bereziki kontraesankorra bizi du Arabako Errioxako

Kuadrillak. EAE osoko BPG altuena den bitartean, pertsonako errenta txikiena da. Datu horrek eskualdeko pertsonen arteko desoreka nabarmena adierazten du, baita Arabako beste Kuadrillekiko alde nabarmena ere. Bestaldetik, Arabako Errioxa eskualde desberdina da mahats-ekoizpenagatik eta ardogintzagatik, eta horrek, positiboa izanik, herrien eta bertan bizi, ikasi eta lan egiten dutenen etorkizuna baldintzatzen du. Horretarako, era guztietako zerbitzu publikoak bermatzeaz gain, Arabako Errioxan hazten direnek, beren ibilbide profesionala Kuadrillan jarraitu nahi izanez gero, hori egin dezaten bultzatu behar ditugu. Horretarako, ezinbestekoa da hezkuntza-eskaintza anitza, publikoa, hurbila eta kalitatezkoa izatea, besteak beste.

Hezkuntza-zerbitzuei bagagozkie, Arabako Errioxak, beste zentro mota batzuek gain, institutu publiko bat du Guardian. Institutu horrek erdi-mailako eta goi-mailako lanbide-heziketaren erdigunea izan beharko luke Kuadrillarentzat, baita upeltegietan lan egiteko prestatuta lauden pertsonak ateratzeko hazitegia ere. Ildo horretatik, apirileko lehen astean, erakunde horrek 2024-25 ikasturtean ezarriko zituen graduak iragarri ziren. Iragarpen horren arabera, datorren ikasturtetik aurrera Guardiako institutuak erdi mailako ardogintza eta oliogintza gradu ikasketa berriak eskainiko zituen, baita goi mailako ikasketak 2025etik aurrera ere. Zoritxarrez, hilabete eskas geroago, ikusi dugu eskaintza hori ez zela egiazkoa, ikasketa horietarako eskaintzarik egongo ez delako. Are okerrago; ikasketa horiek egin nahi zituzten hainbat pertsona eskualdean bertan ikasketa horiek egiteko aukerarik gabe geratu dira. EH Bilduren ustez, Arabako Errioxako hezkuntza publikoa eraispén-prozesu nabarmen batean dago, hezkuntza-eskaintza murriztuta eta zaharkituta batean oinarrituta, hots, esan dezakegu eskualdeko hezkuntza publikoa egoera ezin eskasagoan dagoela.

Argi dago eskualde honek munduari begiratzen diola, eta munduko mahastizaintza- eta ardogintza-erreferentea dela; beraz, belaunaldi arteko erreleboa bultzatzeko apustuak benetakoa eta eraginkorra izan behar du, baina arazoak gero eta handiagoak dira Arabako Errioxan jalo, hazi eta bizitza profesionala bertan egiten geratu nahi dutenentzat. EH Bilduk uste du hezkuntza- eskaintza

Kuadrillatik bertatik bermatu behar zaiela belaunaldi berriei, eta munduko eliteentzako zerbitzuak soilik eskaintzea saihestu behar dela. Azken finean, hezkuntza publiko eta sektorialerako sarbidea bermatuta geratu behar da Arabako Errioxan bertan.

Aurreko guztiagatik, Samaniegoko EH Bilduko Udal Taldeak hurrengo mozioa aurkezten du osoko bilkuran eztabaidatzeko eta onartzeko:

1. Samaniegoko Udalak Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari eskatzen dio Guardiako institutuan 2024-25 ikasturterako erdi mailako ardogintza eta oliogintza gradu ezarri eta eskaini dezala, baita hurrengo urteetarako goi mailara zabaldu dezala ere.
2. Samaniegoko Udalak Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari eskatzen dio egin beharreko inbertsioei ekin diezaiela Laguardiako institutua egokitzeko, datozen urteetan hezkuntza-maila desberdinak har ditzan.
3. Samaniegoko Udalak Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari eskatzen dio premiaz garatu dezala 537/2009 Dekretua, mahastizaintzako eta ardogintzako goi-mailako teknikariaren prestakuntza-beharrak eta baldintzak ezartze aldera.
4. Samaniegoko Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen diote Eusko Jaurlaritzarekin batera lan egin dezala ikasketa horiek Guardiako institutu publikoan ahalik eta azkarren abian jartzeko.
5. Mozio hau Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari, Arabako Foru Aldundiari eta Arabako Errioxako kuadrillari bidaliko zaio.

#### **MOCIÓN SOBRE LA OFERTA DEL GRADO DE PRODUCCIÓN VINÍCOLA Y OLEÍCOLA EN EL INSTITUTO DE LAGUARDIA**

La situación socioeconómica de la Cuadrilla de Rioja Alavesa es especialmente contradictoria. Mientras que posee el PIB más elevado de toda la CAPV, la renta per cápita es la más baja. Este dato refleja un claro desequilibrio entre las personas de la comarca y con respecto a las otras cuadrillas alavesas. Por otro lado, la comarca de Rioja Alavesa es diferente por la producción de uva y la elaboración de vino, lo que, siendo positivo, condiciona el futuro de los pueblos y de quienes viven, estudian y trabajan en ellos. Para ello, además de garantizar todo tipo de servicios públicos, debemos dar un impulso para que las personas que crecen en Rioja Alavesa, si quieren seguir su carrera profesional en la Cuadrilla, lo puedan hacer. Por lo tanto, es imprescindible que la oferta educativa sea plural, pública, cercana y de calidad, entre otros.

En cuanto a los servicios educativos, Rioja Alavesa, además de otro tipo de centros, cuenta con un instituto público en

Laguardia. Este Instituto debería ser el centro de formación profesional de grado medio y superior de referencia para la Cuadrilla, así como un semillero para lograr personas preparadas para trabajar en bodegas. En este sentido, en la primera semana de abril se anunciaron los grados que este centro iba a ofertar en el curso 2024-25. Según este anuncio, a partir del próximo curso el Instituto de Laguardia iba a ofertar nuevos estudios de grado medio de producción vinícola y oleícola, así como estudios superiores a partir de 2025. Lamentablemente, apenas un mes más tarde, hemos detectado que esta oferta no era real, ya que no habrá oferta para estos estudios. Lo que es peor, algunas de las personas que querían cursar estos estudios se han quedado sin acceso a los mismos en la propia comarca. EH Bildu considera que la educación pública de Rioja Alavesa está inmersa en un proceso de demolición evidente, basada en una oferta educativa reducida y obsoleta, es decir, que la educación pública de la comarca se encuentra en una situación extremadamente precaria.

Es evidente que esta comarca mira al mundo y es un referente vitivinícola mundial, por lo que la apuesta por el relevo generacional debe ser real y efectiva, pero los problemas son cada vez mayores para quienes nacen, crecen y quieren quedarse desarrollando su vida profesional en Rioja Alavesa. EH Bildu considera que hay que garantizar la oferta educativa desde la propia Cuadrilla a las nuevas generaciones y evitar que sólo se presten servicios para las élites del mundo. En definitiva, el acceso a la educación pública y sectorial debe quedar garantizado en la propia Rioja Alavesa

Por todo lo anterior, el grupo municipal de EH Bildu en el Ayuntamiento de Samaniego presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

1. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a establecer y ofertar en el Instituto de Laguardia para el curso 2024-25 el grado medio de producción vinícola y oleícola, así como su extensión al nivel superior para los próximos años.
2. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a iniciar las inversiones necesarias para adecuar el instituto de Laguardia a los diferentes niveles educativos en los próximos años.
3. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco el desarrollo urgente del Decreto 537/2009 para establecer las necesidades y requisitos de formación de técnico superior vitivinícola.
4. El Ayuntamiento de Samaniego insta a la Diputación Foral de Álava que colaborar con el Gobierno Vasco en la puesta en marcha de estos estudios en el instituto público de Laguardia a la mayor brevedad posible.

5. Esta moción será remitida al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Por tres votos a favor y una abstención se **ACUERDA** aprobar la siguiente **MOCIÓN SOBRE LA OFERTA DEL GRADO DE PRODUCCIÓN VINÍCOLA Y OLEÍCOLA EN EL INSTITUTO DE LAGUARDIA:**

1. Samaniegoko Udalak Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari eskatzen dio Guardiako institutuan 2024-25 ikasturterako erdi mailako ardogintza eta oliogintza gradu ezarri eta eskaini dezala, baita hurrengo urteetarako goi mailara zabaldu dezala ere.

2. Samaniegoko Udalak Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari eskatzen dio egin beharreko inbertsioei ekin diezaiela Laguardiako institutua egokitzeko, datozen urteetan hezkuntza-maila desberdinak har ditzan.

3. Samaniegoko Udalak Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari eskatzen dio premiaz garatu dezala 537/2009 Dekretua, mahastizaintzako eta ardogintzako goi-mailako teknikariaren prestakuntza-beharrak eta baldintzak ezartze aldera.

4. Samaniegoko Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen diote Eusko Jaurlaritzarekin batera lan egin dezala ikasketa horiek Guardiako institutu publikoan ahalik eta azkarren abian jartzeko.

5. Mozio hau Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari, Arabako Foru Aldundiari eta Arabako Errioxako kuadrillari bidaliko zaio.

\*\*\*

1. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a establecer y ofertar en el Instituto de Laguardia para el curso 2024-25 el grado medio de producción vinícola y oleícola, así como su extensión al nivel superior para los próximos años.

2. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a iniciar las inversiones necesarias para adecuar el instituto de Laguardia a los diferentes niveles educativos en los próximos años.

3. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco el desarrollo urgente del Decreto 537/2009 para establecer las necesidades y requisitos de formación de técnico superior vitivinícola.

4. El Ayuntamiento de Samaniego insta a la Diputación Foral de Álava que colaborar con el Gobierno Vasco en la puesta en marcha de estos estudios en el instituto público de Laguardia a la mayor brevedad posible.

5. Esta moción será remitida al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a la Cuadrilla de Rioja Alavesa

**8.-AYUDAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA, CURSO 2023-2024.**

Vista la Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas al estudio del euskera cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava número 10 de fecha 24 de enero del 2018.

Dada cuenta de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para el estudio de euskera del curso 2023-2024.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA del curso 2023-2024.

SEGUNDO.- Publicarlas tanto en el tablón de edictos, en la página web municipal y en el BOTHA a los efectos de darle la publicidad que fomente la mayor concurrencia para solicitar estas ayudas, estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes un mes, contados desde la publicación en el BOTHA.

**9.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No hay.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto por la Sra. Alcaldesa, siendo las **diez horas**, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

PILAR GARMENDIA GARMENDIA (R: P0105800G)  
(R: P0105800G) Fecha: 2024.07.24 12:17:27  
+02'00'

María Pilar Garmendia Iparraguirre.

JORGE GALLO MEDINA  
Firmado digitalmente por JORGE GALLO MEDINA.  
Fecha: 2024.07.24 10:33:50 +02'00'